

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. FRANCISCO JAVIER CORTES ISARIO**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", Y POR LA OTRA EL PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **LIC. JOEL PADILLA PEÑA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTATARIO**" SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "PRESTADOR"

- 1.1.** Ser una persona física con actividades empresariales.
- 1.2.** Tener como Registro Federal de Contribuyentes **COIF760806E72**, misma que por ser el Administrador Único, cuenta con facultades y experiencia necesaria para celebrar el presente contrato y cumplir las obligaciones contenidas en el mismo, se acredita su identidad con la **Credencial de Elector CRISFR76080606H800**, misma que se cotejo y concuerdan fielmente con los rasgos físicos del Representante Legal.
- 1.3.** Tener su domicilio legal en: Av. Niños Héroes No. 1140, Col. De los trabajadores, Colima, Colima, 28067.

2. DECLARA "EL PRESTATARIO":

- 2.1.** Que es un Partido Político Nacional, legalmente constituido de conformidad con la Constitución y las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con número de Registro Federal de Contribuyentes **PTR901211 LLO**.
- 2.2.** Que el **LIC. JOEL PADILLA PEÑA**, en su calidad de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Colima, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato y que no le han sido revocados el mismo a la fecha del presente contrato, acreditándolo con el nombramiento expedido por el Instituto Electoral del Estado de Colima, suscrito por la Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, Consejera Presidenta de dicho Instituto Electoral.
- 2.3.** Que señala como domicilio legal, el ubicado en: Constitución No. 141; Colonia Centro; Colima, Colima.

Declaran ambas partes que en atención a los antecedentes expuestos, manifiestan su conformidad y sujetan su compromiso a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones del presente contrato **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a prestar a favor de **PARTIDO DEL TRABAJO** el servicio de:

"Alimentos y Mueble por evento de capacitación en el empoderamiento de la mujer del día 17 de diciembre, para 60 personas"

CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	IMPORTE CON IVA
1	Coffee Break de la capacitación, del empoderamiento de la mujer	7,830.00	9,082.80
			\$9,082.80

Por su parte el PARTIDO DEL TRABAJO acepta la prestación de los servicios, obligándose a retribuirle al PRESTADOR DE SERVICIOS, con el pago de la cantidad que a continuación se estipula:

SEGUNDA. ACEPTACIÓN. Como resultado de la manifestación contenida en el presente, "EL PRESTATARIO" acepta la prestación de los servicios antes mencionados.

TERCERA. COSTO TOTAL DEL SERVICIO. Ambas partes han acordado que el precio del servicio será de \$9,082.80 (**NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.**) incluye el impuesto al valor agregado

CUARTA. VIGENCIA. Se estipula que la vigencia del presente contrato será por el periodo del mes de diciembre del 2015, plazo que podrá prorrogarse.

QUINTA. FORMA DE PAGO. Previo acuerdo entre las partes, así mismo el pago será realizado el día 20 de diciembre del 2015.

Si por alguna circunstancia el costo aumentara "EL PRESTADOR" deberá notificar a "EL PRESTATARIO" y acordar la fecha del pago adicional; si por el contrario el costo fuera menor "EL PRESTADOR" devolverá a "EL PRESTATARIO" la cantidad sobrante mediante cheque nominativo y/o transferencia bancaria; además deberá entregar la nota de crédito con todos los requisitos fiscales.

SEXTA. EL PRESTADOR proporcionará la factura fiscal electrónica, según lo establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y lo relativo a las leyes del I.V.A y el I.S.R. correspondiente al pago efectuado por la obligación contraída en el presente contrato y enviará el archivo PDF y XML al correo electrónico **ptcontabilidad@hotmail.com**.

SEPTIMA. LUGAR. Para el cumplimiento de estas obligaciones las partes señalan como domicilios convencionales los mencionados en las declaraciones.

OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "EL PRESTADOR", se obliga considerar en forma confidencial cualquier información, que sobre "EL PRESTATARIO", llegare a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

El Prestador solo estará obligado a entregar la información del "PRESTATARIO", si esta es requerida por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Será motivo de rescisión del presente contrato, incumplir con la cláusula que le antecede, así como incumplir en tiempo y calidad del servicio encomendado por "PRESTATARIO" a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA. Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrito que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto; las posteriores modificaciones que se llegaran a realizar a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA. PENALIZACION Y RESPONSABILIDAD CIVIL. Se acuerda que no hay penalización y queda expresamente pactado que las partes no tendrán retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS. Las partes no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes se someten, para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato a las Leyes y Tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando de antemano al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les podría corresponder.

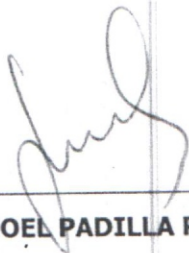
Las partes reiteran que el presente contrato se apega por completo a la voluntad de ambos, así como encontrarse sujeto a pleno derecho.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal. Manifiestan expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio de consentimiento alguno, por lo que lo suscriben en tres tantos, en la Ciudad de Colima, Colima el día 11 de diciembre de 2015.

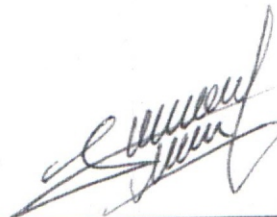
Este contrato consta de tres fojas útiles.

POR EL PARTIDO DEL TRABAJO:

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



LIC. JOEL PADILLA PEÑA.



**C. FRANCISCO JAVIER CORTES
ISARIO.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. ISIS MINERVA HUEZO CARDENAS**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", Y POR LA OTRA EL PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **LIC. JOEL PADILLA PEÑA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTATARIO**" SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "PRESTADOR"

1.1. Ser una persona física con actividades empresariales.

1.2. Tener como Registro Federal de Contribuyentes **HUCI7909296U1**, misma que por ser el Administrador Único, cuenta con facultades y experiencia necesaria para celebrar el presente contrato y cumplir las obligaciones contenidas en el mismo, se acredita su identidad con la **Credencial de Elector; Clave HZCRIS79092906M100**, misma que se cotejo y concuerdan fielmente con los rasgos físicos del Representante Legal.

1.3. Tener su domicilio legal en: Aquiles Serdán No. 312 Int. Locales B y C, Col. Jardines de la Corregidora, en Colima, Colima, 28030.

2. DECLARA "EL PRESTATARIO":

2.1. Que es un Partido Político Nacional, legalmente constituido de conformidad con la Constitución y las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con número de Registro Federal de Contribuyentes **PTR901211 LLO**.

2.2. Que el **LIC. JOEL PADILLA PEÑA**, en su calidad de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Colima, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato y que no le han sido revocados el mismo a la fecha del presente contrato, acreditándolo con el nombramiento expedido por el Instituto Electoral del Estado de Colima, suscrito por la Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, Consejera Presidenta de dicho Instituto Electoral.

2.3. Que señala como domicilio legal, el ubicado en: Constitución No. 141; Colonia Centro; Colima, Colima.

Declaran ambas partes que en atención a los antecedentes expuestos, manifiestan su conformidad y sujetan su compromiso a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones del presente contrato **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a prestar a favor de **PARTIDO DEL TRABAJO** el servicio de: "**Impresión de revista.**"

CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	IMPORTE CON IVA
100	Revista contenido interior 4 tamaños doble carta en papel couche 150gr impresos a color fte y vta y una portada couche 300gr a color impresa fte y vta con terminados	5,350	6,206.00
			\$6,206.00

Por su parte el PARTIDO DEL TRABAJO acepta la prestación de los servicios, obligándose a retribuirle al PRESTADOR DE SERVICIOS, con el pago de la cantidad que a continuación se estipula:

SEGUNDA. ACEPTACIÓN. Como resultado de la manifestación contenida en el presente, "EL PRESTATARIO" acepta la prestación de los servicios antes mencionados.

TERCERA. COSTO TOTAL DEL SERVICIO. Ambas partes han acordado que el precio del servicio será de \$6,206.00 (**SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.**) incluye el impuesto al valor agregado

CUARTA. VIGENCIA. Se estipula que la vigencia del presente contrato será por el periodo del mes de diciembre del 2015, plazo que podrá prorrogarse.

QUINTA. FORMA DE PAGO. Previo acuerdo entre las partes, así mismo el pago será realizado el día 20 de diciembre del 2015.

Si por alguna circunstancia el costo aumentara "EL PRESTADOR" deberá notificar a "EL PRESTATARIO" y acordar la fecha del pago adicional; si por el contrario el costo fuera menor "EL PRESTADOR" devolverá a "EL PRESTATARIO" la cantidad sobrante mediante cheque nominativo y/o transferencia bancaria; además deberá entregar la nota de crédito con todos los requisitos fiscales.

SEXTA. EL PRESTADOR proporcionará la factura fiscal electrónica, según lo establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y lo relativo a las leyes del I.V.A y el I.S.R. correspondiente al pago efectuado por la obligación contraída en el presente contrato y enviará el archivo PDF y XML al correo electrónico **ptcontabilidad@hotmail.com**.

SEPTIMA. LUGAR. Para el cumplimiento de estas obligaciones las partes señalan como domicilios convencionales los mencionados en las declaraciones.

OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "EL PRESTADOR", se obliga considerar en forma confidencial cualquier información, que sobre "EL PRESTATARIO", llegare a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

El Prestador solo estará obligado a entregar la información del "PRESTATARIO", si esta es requerida por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Será motivo de rescisión del presente contrato, incumplir con la cláusula que le antecede, así como incumplir en tiempo y calidad del servicio encomendado por "PRESTATARIO" a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA. Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrito que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto:

las posteriores modificaciones que se llegaran a realizar a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA. PENALIZACION Y RESPONSABILIDAD CIVIL. Se acuerda que no hay penalización y queda expresamente pactado que las partes no tendrán retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS. Las partes no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes se someten, para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato a las Leyes y Tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando de antemano al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les podría corresponder.

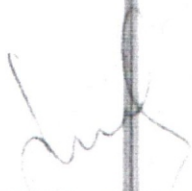
Las partes reiteran que el presente contrato se apegar por completo a la voluntad de ambos, así como encontrarse sujeto a pleno derecho.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal. Manifiestan expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio de consentimiento alguno, por lo que lo suscriben en tres tantos, en la Ciudad de Colima, Colima el día 18 de diciembre de 2015.

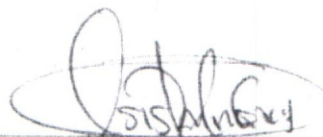
Este contrato consta de tres fojas útiles.

POR EL PARTIDO DEL TRABAJO:

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



LIC. JOEL PADILLA PEÑA.



C. ISIS MINERVA HUEZO CARDENAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. JOSÉ ALBERTO ATANACIO MARTINEZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", Y POR LA OTRA EL PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **LIC. JOEL PADILLA PEÑA**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTATARIO**" SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "PRESTADOR"

1.1. Ser una persona física con actividades empresariales.

1.2. Tener como Registro Federal de Contribuyentes **AAMA680904MH0**, misma que por ser el Administrador Único, cuenta con facultades y experiencia necesaria para celebrar el presente contrato y cumplir las obligaciones contenidas en el mismo, se acredita su identidad con la **Credencial de Elector No. ATMRAL68090414H900**, misma que se cotejo y concuerdan fielmente con los rasgos físicos del Representante Legal.

1.3. Tener su domicilio legal en: AV. Zoquipan No. 126 Int. 1, Atemajac del Valle, en Zapopan Jalisco, 45190.

2. DECLARA "EL PRESTATARIO":

2.1. Que es un Partido Político Nacional, legalmente constituido de conformidad con la Constitución y las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con número de Registro Federal de Contribuyentes **PTR901211 LLO**.

2.2. Que el **LIC. JOEL PADILLA PEÑA**, en su calidad de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Colima, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato y que no le han sido revocados el mismo a la fecha del presente contrato, acreditándolo con el nombramiento expedido por el Instituto Electoral del Estado de Colima, suscrito por la Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, Consejera Presidenta de dicho Instituto Electoral.

2.3. Que señala como domicilio legal, el ubicado en: Constitución No. 141; Colonia Centro; Colima, Colima.

Declaran ambas partes que en atención a los antecedentes expuestos, manifiestan su conformidad y sujetan su compromiso a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones del presente contrato **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a prestar a favor de **PARTIDO DEL TRABAJO** el servicio de:

"Elaboración de libros, Estatutos del Partido del Trabajo."

CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	IMPORTE CON IVA
1	Estatutos del Partido del Trabajo. Elaborados en papel bond de 37 kg interiores (102 pág.) Portada en Papel Sulfata de 18 pts. Una Cara. Portada selección a color con ponchado según diseño Barniz brillante en portada Interiores a una tinta excepto 3 páginas que van a tres tintas separación de color según su diseño. Terminados	33,280.00	38,604.80
			\$38,604.80

Por su parte el PARTIDO DEL TRABAJO acepta la prestación de los servicios, obligándose a retribuirle al PRESTADOR DE SERVICIOS, con el pago de la cantidad que a continuación se estipula:

SEGUNDA. ACEPTACIÓN. Como resultado de la manifestación contenida en el presente, "EL PRESTATARIO" acepta la prestación de los servicios antes mencionados.

TERCERA. COSTO TOTAL DEL SERVICIO. Ambas partes han acordado que el precio del servicio será de \$38,604.80 (**TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.**) incluye el impuesto al valor agregado

CUARTA. VIGENCIA. Se estipula que la vigencia del presente contrato será por el periodo del mes de diciembre del 2015, plazo que podrá prorrogarse.

QUINTA. FORMA DE PAGO. Previo acuerdo entre las partes, así mismo el pago será realizado el día 24 de diciembre del 2015.

Si por alguna circunstancia el costo aumentara "EL PRESTADOR" deberá notificar a "EL PRESTATARIO" y acordar la fecha del pago adicional; si por el contrario el costo fuera menor "EL PRESTADOR" devolverá a "EL PRESTATARIO" la cantidad sobrante mediante cheque nominativo y/o transferencia bancaria; además deberá entregar la nota de crédito con todos los requisitos fiscales.

SEXTA. EL PRESTADOR proporcionará la factura fiscal electrónica, según lo establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y lo relativo a las leyes del I.V.A y el I.S.R. correspondiente al pago efectuado por la obligación contraída en el presente contrato y enviará el archivo PDF y XML al correo electrónico **ptcontabilidad@hotmail.com**.

SEPTIMA. LUGAR. Para el cumplimiento de estas obligaciones las partes señalan como domicilios convencionales los mencionados en las declaraciones.

OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "EL PRESTADOR", se obliga considerar en forma confidencial cualquier información, que sobre "EL PRESTATARIO", llegare a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

El Prestador solo estará obligado a entregar la información del "PRESTATARIO", si esta es requerida por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Será motivo de rescisión del presente contrato, incumplir con la cláusula que le antecede, así como incumplir en tiempo y calidad del servicio encomendado por "PRESTATARIO" a "EL PRESTADOR".

DÉCIMA. Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrito que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto; las posteriores modificaciones que se llegaran a realizar a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA. PENALIZACION Y RESPONSABILIDAD CIVIL. Se acuerda que no hay penalización y queda expresamente pactado que las partes no tendrán retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a cualquier acontecimiento futuro cuya realización sea imprevisible y hagan imposible de manera total o parcial el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS. Las partes no podrán ceder, transferir, ni de ninguna otra manera delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este contrato, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes se someten, para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato a las Leyes y Tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando de antemano al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les podría corresponder.

Las partes reiteran que el presente contrato se apega por completo a la voluntad de ambos, así como encontrarse sujeto a pleno derecho.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal. Manifiestan expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio de consentimiento alguno, por lo que lo suscriben en tres tantos, en la Ciudad de Colima, Colima **el día 15 de diciembre de 2015.**

Este contrato consta de tres fojas útiles.

POR EL PARTIDO DEL TRABAJO:

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



LIC. JOEL PADILLA PEÑA.

**C. JOSE ALBERTO ATANACIO
MARTINEZ.**



CONTRATACIÓN DE SERVICIO

FECHA: 20 de diciembre de 2015
NOMBRE: Glenda Villalvazo Contreras
CORRERO: glendavillalvazo@hotmail.com
TEL: 312 3129590

EMPRESA: PARTIDO DEL TRABAJO
R.F.C. PTR901211LLO
EVENTO: CONFERENCIA 22, DICIEMBRE 2015

El Gran Hotel Tecomán, con domicilio en 20 de Noviembre No, 639 Colonia San Francisco Javier, en Tecomán Colima, con R.F.C. ROAJ350419ST0; Prestara los servicios al Partido del Trabajo.

El prestador de servicios se obliga a prestar a favor del Partido del Trabajo los siguientes servicios:
Bocadillos, Refrescos, Coffe Break y Renta del Salón y arreglo del mismo.
La renta de Salón incluye; local, Proyector, mueble, arreglo floral.
Se cotiza para 60 participantes al evento.

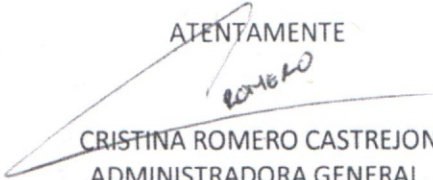
Se acordó que le precio del servicio será de \$6,030.00; Por Renta del Salón \$2,680.00 (Dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 MN) Y por Alimentos \$ 3,350.00 (Tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 MN).

Se solicita un deposito en garantía por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 MN) por daños o faltantes en el evento. Que se regresaran al finalizar el mismo si entrega en las mismas condiciones que se recibió, se solicita para el día 21 de diciembre 2015.

El pago se realizará al inicio del evento por la cantidad de \$6,030.00 (Seis mil treinta pesos 00/100 MN).

En conformidad con lo expuesto se extiende la presente en Tecomán, Colima; el día 20 de diciembre 2015.

ATENTAMENTE


CRISTINA ROMERO CASTREJON
ADMINISTRADORA GENERAL.